

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		Juzgado municipal número dos de Santander	33
Ministerio de la Vivienda	29	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Castilla la Vieja	29	Providencias judiciales	33
ADMINISTRACION ECONOMICA		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ministerio de la Vivienda	31	Ayuntamientos de: Santander, Reinosa y Villafufre	33
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	32		

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de urbanización

Anuncio por el que se convoca a los afectados por el polígono "Cazona", para proceder al pago del justiprecio fijado por la Comisión Central de Urbanismo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono "Cazona", sito en el término municipal de Santander, a

las nueve horas del día 18 de enero de 1962, en el Ayuntamiento de Santander, a fin de proceder al pago mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por Orden del Ministerio de la Vivienda del 18 de noviembre de 1961.—Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos, continuarán en días sucesivos.—Para cualquier consulta sobre el tema, se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Santander, o con la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vi-

vienda. Madrid. Teléf. 2-34-97-10.

Madrid, 4 de enero de 1962.—El gerente de Urbanización, firmado, César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola. 12

JEFATURA REGIONAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO DE CASTILLA LA VIEJA

Ocupación forzosa

Declarada por Decreto 1.920/1960 de 7 de septiembre de 1960 la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efec-

tos de su repoblación forestal, del monte La Dehesa, número 186 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del catorce de febrero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte citado arriba, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: La Dehesa.

Pertenencia: Villapaderne.

Superficie a ocupar: 100 hectáreas.

Límites.--Primera parcela: Norte, jurisdicción de Somballe, del término municipal de Santiurde de Reinosa.

Sur, terrenos del propio monte.

Este, terrenos del propio monte.

Oeste, jurisdicción de Aldueso y Requejo.

Segunda parcela.--Norte, jurisdicción de Somballe, del término municipal de Santiurde de Reinosa.

Sur, terrenos del propio monte.

Este, terrenos del propio monte.

Oeste, terrenos del propio monte.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

Declarada por Decreto 1.720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte "Breñas y Peña", número 174 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de

Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del trece de febrero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: Breñas y Peña.

Pertenencia: Orzales.

Superficie a ocupar: 100 hectáreas.

Límites.--Primera parcela: Norte, terrenos del propio monte.

Oeste, jurisdicción de Requejo, del término municipal de Enmedio.

Segunda parcela: Norte, terrenos del propio monte.

Sur, monte "La Sierra", número 195 bis, y "Objada", número 195.

Este, terrenos del propio monte.

Oeste, monte "La Sierra", número 195 bis, y "Objada", número 195.

Además se delimitará en este monte una parcela de 17 hectáreas para establecer pastizales mejorados.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

Declarada por Decreto 1.720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal del monte Ontanillas, número 173 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander,

se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 31 de enero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación.

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: "Ontanillas".

Pertenencia: Monegro.

Superficie a ocupar: 100 hectáreas.

Límites: Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo.

Sur, terrenos del propio monte.

Este, montes "Tiliado", número 183, y "La Dehesa", número 181.

Oeste, jurisdicción de Somballe.

Además se delimitará una parcela de 18 hectáreas para establecer pastizales mejorados.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

Declarada por Decreto 1.720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte "La Dehesa", número 181 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 30 de enero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arri-

ba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: "La Dehesa".

Pertenencia: Villasuso.

Superficie a ocupar: 50 hectáreas.

Límites: Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo.

Sur, terrenos del propio monte.

Este, monte "Tiliado", número 183.

Oeste, monte "Ontanillas", número 173.

Además se delimitará en este monte una parcela para establecer pastizales mejorados.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

ADMON. ECONOMICA

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio

Provincial con la mención S. 18 de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Almacenistas de Coloniales de Santander.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 8 de noviembre de 1961 y por los hechos imposables que pasan a relacionarse: Libros auxiliares de contabilidad.—Copias de cartas.—Facturas formalización ventas.—Nombramientos de empleados.—Nóminas de personal.—Publicidad.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas, número de empleados, número de almacenes, comercios o sucursales.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación, en dos veces; el primer plazo se ingresará en dicho término y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende, quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre número S. 18-1962".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 pesetas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención S. 27 de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Fabricantes de Alpargatas de Santander.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 10 de noviembre de 1961 y por los hechos imposables que pasan a relacionarse: Libros auxiliares de contabilidad.—Copias de cartas.—Facturas de formalización de ventas.—Nóminas de personal. Publicidad.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de veintinueve mil seiscientos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y personal empleado.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación, de una sola vez.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende, quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre número S. 27-1962".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 325 pesetas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención S. 16 de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Reparación y Venta de Automóviles y Garajes de Santander.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 8 de noviembre de 1961 y por los hechos imposables que pasan a relacionarse: Libros de Contabilidad auxiliares.—Copiadores de cartas.—Facturas formalización ventas.—Facturas de ejecución de obras y reparaciones.—Nóminas de personal.—Nombramientos de empleados.—Publicidad.

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a sa-

satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de doscientas noventa y ocho mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas, número de empleados y obreros, categoría de los comercios y talleres.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firmé su notificación, de una sola vez.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende, quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre número S. 16-1962".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 349 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en periodo de ejecución de sentencia— a instancia del "Banco de Santander, S. A.", contra la entidad "Confeción Castejón, S. A.", domiciliada en Castejón (Navarra), en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble que a continuación se describe, embargado como de la

propiedad de la Sociedad ejecutada y que fue tasado pericialmente en la cantidad de novecientas mil pesetas:

Un edificio, en el casco urbano de Castejón (Navarra), en la calle Ruiz de Alda, sin número, compuesto de planta baja y un piso, parte destinada a fábrica, almacenes y oficinas de la Sociedad, y que linda en todos sus contornos con calles sin nombre. Inscrito al folio 116 del Tomo 1.071, Libro 4 de Castejón.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Tudela, el día diecinueve del próximo mes de febrero, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que, como anteriormente se consigna, se llevará a efecto sin sujeción a tipo; que para tomar parte en tal subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado al que concurren o en el establecimiento público destinado al efecto, la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que los títulos de propiedad del descrito inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para la aprobación del remate se estará a lo dispuesto en los artículos 1.506 y 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Jesús Porrás de la Mata; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 349 ptas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del Distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día veinticinco del corriente mes, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

“Un aparato de radio receptor “Darling”, en perfecto estado, con tocadiscos acoplado”.

Expresado bien ha sido embargado a don Vicente Aurora López, en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de don Luciano Lebaniegos, sobre reclamación de 2.000 pesetas; y siendo ésta segunda subasta, se deducirá el 25 por 100 de su precio, no pudiéndose hacer posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para tomar parte en el acto deberá consignarse previamente el diez por ciento del mismo.

Santander, 8 de enero de 1962. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 142 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia”—En la ciudad de Santander a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don José García Gómez Marañón, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, y de-

fendido por el letrado don Leandro Mateo Corral, contra don Celestino Pérez Valcárcel, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Celestino Pérez Valcárcel, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, Instituto Nacional de Previsión, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de diez mil doscientas cincuenta y siete pesetas, importe del principal e intereses vencidos hasta el 13 de septiembre último, y los que venzan a partir de dicha fecha, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás”. (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública, por ante mí, el secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, M. Vives Lasierra. (Rubricado).

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia, a efectos de notificación al demandado de la indicada sentencia, expido el presente, en Santander a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, M. Vives Lasierra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 275 ptas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Contribuir a la Campaña de Navidad con diez mil pesetas.

Dar conocimiento al Pleno de oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda prestando su aprobación a la nueva clasificación

de las calles de la ciudad, por categorías.

Trasladar a la Comisión de Policías oficio del excelentísimo señor gobernador civil-delegado provincial de Abastecimientos, para que se designe representante de este Ayuntamiento en una Comisión.

Conceder el premio de nupcialidad al vigilante de Arbitrios don Antonio Rubio Estévez.

Conceder a don Francisco Rado Varela y don Hilario Obregón Llamasa ayudas de natalidad.

Conceder la excedencia voluntaria en su cargo al auxiliar administrativo don Agustín Báscones Alonso.

Adjudicar las distintas becas que costea este Ayuntamiento.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Conceder pensiones de orfandad a doña Elisa Ureta Ruiz y hermanos doña Luisa, doña Esther y don Generoso Olavarria Seoane.

Librar una cantidad a favor del procurador municipal para el pago de gastos judiciales.

Realizar los oportunos estudios en relación con la conveniencia de que se haga cargo este Ayuntamiento de la línea de transporte de viajeros al Poblado Pesquero.

Que informen los letrados consistoriales en el expediente incoado con motivo de la inmatriculación de los terrenos del aeródromo de la Albericia por el Ministerio del Aire.

Santander, 6 de diciembre de 1961.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez; visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el 6 de diciembre de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Asturias), en términos elogiosos para don Antonio Gutiérrez Peláez, que ha sido designado recientemente viceinterventor de estos fondos municipales y que durante siete años ha desempeñado

la Intervención de aquel Ayuntamiento.

Pasar a la Comisión de Cultura oficio de la Secretaría General sobre construcciones escolares.

Fijar la cantidad que habrá de satisfacer la S. A. "Edificios Feygón" por la ocupación de vía pública con vallas en la calle de Antonio López, con motivo de la construcción de un edificio.

Bonificar en un treinta por ciento todas las cuotas giradas a la Obra benéfica docente San Martín, en el expediente del arbitrio de plusvalía número 883 del actual ejercicio.

Autorizar a la S. A. Nueva Montaña-Quijano la construcción de diez bloques de viviendas de renta limitada en Nueva Montaña.

Autorizar a don Ismael Terán Pacheco la construcción de un bloque de viviendas en la calle de Santa María Egipciaca.

Autorizar a don José y don Miguel Fernández Varela la construcción de dos viviendas subvencionadas en la bajada del Caleruco.

Autorizar a doña Teresa Bustillo Martínez para realizar obras de ampliación de sótano en un bloque de seis viviendas subvencionadas en construcción en Peñacastillo, Camarreal.

Autorizar a don Antolín Fernández González para realizar obras en el bajo de la casa número 8 de la calle de Floranes.

Autorizar a don Manuel Pedraja Pedraja para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en Antonio López, número 6, bajo.

Autorizar a doña María Teresa Mariñas la elevación de una planta sobre la existente en el número 25 de la calle de Joaquín Costa.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de ampliación de lavaderos y almacén de los talleres municipales en Cajo.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del reverendo señor don Jesús Carballo García, doctor en Ciencias Naturales y creador del Museo Provincial de Prehistoria.

Santander, 9 de diciembre de 1961. — El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez; visto bueno, el alcalde accidental, Joaquín Martín Pelayo.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1961.

Aprobar los borradores de actas de sesiones anteriores.

Trasladar a los Negociados de Policías y Rentas y Exacciones oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda aprobando la nueva clasificación de calles de la ciudad por categorías.

Expropiar un inmueble en la calle de Santa María Egipciaca, con sujeción al oportuno proyecto.

Reglamentar las urbanizaciones y obras viarias o sanitarias realizadas por organismos o personas ajenas al Ayuntamiento.

Aprobar proyecto y presupuesto para la pavimentación de la Vía Cornelia, cuarta etapa, incluido el último tramo de la calle de Cervantes, con cargo a los fondos del impuesto para la prevención del paro obrero, y aprobar, igualmente, las condiciones de la subasta para la adjudicación de dichas obras.

Adicionar dos cláusulas y modificar una de las del convenio colectivo con el personal del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

Dar el nombre de Plaza del Obispo Eguino y Trecu a la plaza alta de la Catedral.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del reverendo señor don Jesús Carballo García, doctor en Ciencias Naturales e hijo adoptivo de esta provincia, comunicándose el pésame a sus familiares y a la Excelentísima Diputación Provincial.

Quedar enterado de felicitación cursada por la Alcaldía a S. E. el Jefe del Estado Español con motivo de su onomástico.

Renunciar a las acciones ofrecidas en el sumario número 36 del año 1961.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana contra acuerdos municipales estableciendo condiciones para el otorgamiento de licencias de ocupación de vía pública con veladores y toldos.

Contribuir a la construcción de

un monolito dedicado al insigne escritor y poeta santanderino don Enrique Menéndez Pelayo para ser colocado en el recinto de la Casa de la Cultura.

Pasar a informe de la Comisión de Policías moción de la de Cultura en relación con las clases de Cultura Física y Técnica a los componentes de la Policía Municipal.

Santander, 12 de diciembre de 1961. — El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez; visto bueno, el alcalde accidental, Joaquín Martín Pelayo.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder trofeos al Moto Club Montañés para unas pruebas de motocros.

Pasar al Negociado Administrativo de Obras, para cumplimiento, oficio del excelentísimo señor gobernador civil, juntamente con resolución del Ministerio de la Vivienda en relación con el expediente de expropiación del polígono d "Cazoña".

Trasladar al Negociado de Policías, B., T. y S., Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Pajares Canales y otros contra acuerdo municipal sobre reclamación de derechos pasivos.

Pasar a informe del señor arquitecto jefe del Servicio Técnico de Urbanismo de este Ayuntamiento propuesta de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de la casa número 9 de la calle de Isabel II.

Abonar a don Alfonso Suárez Suárez los trabajos extraordinarios que le han sido encomendados

Jubilar por haber cumplido la edad reglamentaria, al oficial de la limpieza pública, don Luis Silva Gil.

Dar cumplimiento a sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación

formulada contra el arbitrio de plusvalía en su modalidad de tasa de equivalencia, por la Compañía de Seguros "La Equitativa-Fundación Rosillo".

Autorizar a don Jerónimo Puente Llata la construcción de un bloque de veinticinco viviendas de renta limitada subvencionadas en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Ramón Sotorriño Cordero la construcción de un bloque de viviendas subvencionadas en Cajo.

Autorizar a doña María Teresa y don Enrique Gutiérrez Aguerre la construcción de un bloque de viviendas subvencionadas en una calle en proyecto, enlace entre la Colonia de San Javier y Alcázar de Toledo.

Autorizar a don Isidoro Valdés Campos la construcción de un garaje en Peñacastillo.

Autorizar a doña Angeles López Puertas para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en San José, número 9, bajo.

Autorizar a don Leopoldo Fernández Ruiz para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en Antonio López, 4.

Autorizar a doña Asunción Sallas Cano para practicar dos huecos de escaparate en la fachada Norte del Mercado del Este.

Autorizar a don Pedro José Gándara Ruiz para acondicionar un puesto en el Mercado de la Pescadería.

Trasladar al interesado informe emitido por el señor arquitecto municipal en relación con la instancia suscrita por don Manuel Gómez Casuso solicitando normas de edificación para un solar en Cajo.

Pasar a informe de los señores letrados consistoriales moción de la Comisión de Obras sobre escritos presentados por don Gerardo Horga Díez en relación con la construcción de bloques de viviendas que don Ernesto Presmanes Viadero ha llevado a cabo en la Travesía de San Andrés, número 15.

Aprobar moción de la Comisión de Obras para que la S. A. "Construcciones Ibáñez" se atenga a los proyectos aprobados para el conjunto de bloques que está construyendo en Castelar-Juan de la Cosa.

Trasladar informe de los señores letrados consistoriales en relación con denuncia sobre mal estado de la cubierta de la casa número 34 de la calle de Joaquín Costa.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar certificación a favor de la Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., por el suministro de bocas de incendios, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Aprobar proyecto y presupuesto para la construcción de la acera Norte de la Avenida de Parayas al Sardinero en la zona que limita con el Sur de la finca donde han sido levantadas unas viviendas por la Obra Social de la Falange, en el Grupo Jacobo Roldán Losada y facultar a la Alcaldía para la contratación directa de dichas obras.

Aceptar el ofrecimiento hecho por doña Amalia Balboa Cobo para instalar la oficina del Censo Electoral en el piso segundo de la casa número 5 de la calle de Daoiz y Velarde, en precario, y abonar al señor presidente de citada Junta Municipal la cantidad de 4.500 pesetas anuales para los gastos obligatorios de luz, limpieza, teléfono, etc.

Autorizar a don Florencio Gómez Cuétara para construir dos bloques de viviendas de renta limitada en la Travesía de San Fernando.

Reiterar el cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación sobre actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

Oficiar a distintos organismos recordándoles la obligación, aun cuando estén exentos de licencia municipal, de presentar los proyectos de sus obras en el Ayuntamiento.

Expresar a los familiares de don Ildefonso Fierro el más sentido pésame de la Excelentísima Corporación municipal por el reciente fallecimiento del mismo.

Santander, 20 de diciembre de 1961. — El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo; visto bueno, el alcalde accidental, Joaquín Martín Pelayo.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Contribuir con la cantidad de dos mil pesetas a la Campaña de Navidad organizada por el Sindicato Provincial de la Construcción.

Conceder una copa para la velada de boxeo que en favor de la Campaña de Navidad organiza la Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal calendario laboral para 1962.

Trasladar al Negociado Administrativo de Obras Circular del Gobierno Civil recordando la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956, que implantó la Estadística de Edificios y Viviendas.

Trasladar al Negociado de Policías Circular del Gobierno Civil sobre obligación de remitir a la Jefatura Provincial de Ganadería comunicación en la que se expresen las ferias y mercados que han de celebrarse en las distintas localidades.

Dejar desiertas las plazas de auxiliares administrativos en las oposiciones últimamente celebradas.

Aprobar las bases de la oposición para la provisión de dos plazas vacantes de auxiliares administrativos.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por el electricista municipal, obreros del taller mecánico y administrador del Mercado de la Esperanza.

Desestimar el escrito presentado por los señores sucesores de Antonio Ubierna, establecidos con ferretería en la calle de la Lealtad, número 10, para que se dejen sin efecto las cuotas giradas por la prestación del servicio de incendios con motivo de las inundaciones ocurridas los días 29 y 30 de octubre último, en los bajos de su establecimiento.

Adjudicar definitivamente las obras de derribo de la llamada Casa de los Juzgados, a favor de don Santiago Díaz González.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el trágico accidente de aviación ocurrido en Sevilla, y expresar el pésame al señor alcalde de aquel Ayuntamiento.

Ingresar en el Fondo de Inspección una cantidad que indebidamente lo fue en el Tesoro municipal.

Santander, 23 de diciembre de 1961.—El secretario accidental, Manuel Muriedas Castanedo; visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importe de pesetas 28.634,97.

Se concede licencia de obras para diversas de reparación a favor de los vecinos don Felipe Fernández Saiz, don Francisco del Vigo y doña Mercedes Mantilla García.

Se concede permiso para instalar un rótulo anunciador de despacho de carnes a favor de don Hilario Gutiérrez Gutiérrez.

Se concede licencia para practicar acometida al colector general de las aguas fecales de la casa número 1 de Sorribero, a favor de don Gregorio Gutiérrez Macho.

Se desestima solicitud de don José Saiz Merino de licencia para rebajar bordillo de aceras para dar entrada automóvil de su propiedad.

Se desestima reclamación de don Paulino Fernández Herrero, sobre cobro derechos fiscales licencia traslado de industria.

Se acuerda nombrar Comisión técnica que dictamine en concurso suministro carbón convocado por el Ayuntamiento.

Se autoriza al señor alcalde para adquisición de material de incendios por un importe máximo de 15.000 pesetas.

Se aclara acuerdo de 28 de septiembre sobre concesión licencia vehículo automóvil de alquiler a don Francisco González Saiz.

Queda enterada la Comisión Permanente de oficio de la Delegación de Estadística sobre remuneración a los agentes que intervinieron en la confección del Censo de población y viviendas por este término municipal.

Se desestima petición de don Paulino León Pereg, sobre organización económico-administrativa de la recaudación sobre derechos del Cementerio Municipal, agradeciéndole, no obstante, su generoso ofrecimiento.

Se desestima solicitud de don José Enrique Quero, vecino de Santander, de establecimiento concierto fiscal para pago derechos introducción diversos artículos alimentación en la plaza.

Se acuerda que por la Intervención de Fondos se practique nueva liquidación en expediente de Plusvalía 9-61, a instancia de don Eladio Fuente.

Reinosa, 25 de octubre de 1961. El secretario: (ilegible).—El alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el tercer trimestre del año 1961.

Sesión extraordinaria del 14 de julio.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los actos a celebrar en el término municipal con motivo del XXV aniversario del Alzamiento Nacional.

Sesión ordinaria del 31 de julio.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se conoció de las disposiciones y correspondencia oficial recibida en el presente mes, acordándose cumplirlas.

Se aprobaron varios pagos efectuados en junio anterior.

Se aprobaron las cuentas de caudales rendidas por Depositaria, correspondiente al segundo trimestre de 1961.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en segundo trimestre del corriente año.

Se acordó autorizar a don Bernabé Rábago y a don Anibal Hervás para realizar obras de reparación en sendos edificios de su propiedad.

Se designó comisionado de quintas para ingresar los mozos en Caja, al secretario municipal.

Se acordó convocar nueva oposición a la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, por no haber sido aprobado nin-

gún aspirante en las pruebas celebradas.

Sesión ordinaria del 31 de agosto.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones contenidas en los boletines oficiales recibidos en el mes actual y darse por enterados de la correspondencia recibida en dicho mes.

Se aprobaron varios pagos realizados en julio anterior.

Se acordó que el Servicio Mecanizado de Hacienda de Santander realice las sumas y cuarteos de los documentos contributivos de Urbana, Rústica e Industrial para el ejercicio de 1961, por la remuneración consiguiente, en atención a hallarse vacante la plaza de auxiliar y pesar mucho trabajo sobre el secretario.

Sesión ordinaria del 30 de septiembre.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones contenidas en los boletines oficiales recibidos en el mes actual y darse por enterados de la correspondencia.

Se aprobaron varios pagos realizados en agosto anterior.

Se acordó celebrar dos sesiones ordinarias cada mes, una el quince y otra el último día de cada mes, o los anteriores si estos coincidieran en día festivo.

Se acordó dirigirse al concesionario del servicio de viajes de Selaya - Sarón - Guarnizo, señores herederos de don Raimundo Fernández Teja, para que solicite de los organismos competentes autorización para efectuar un viaje directo a Santander cada día, en evitación de molestias a los viajeros.

Villafufre a 16 de octubre de 1961.—El secretario (ilegible).—El alcalde, Miguel Arenal.

Como secretario de esta Corporación,

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre último.

Villafufre a 8 de noviembre de 1961.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Arenal.